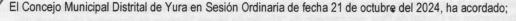


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 139-2024-MDY

POR CUANTO:

Yura, 21 de octubre del 2024





VISTOS: El Expediente con registro N° 00016671-2024, presentado por el Sr. Elio Calle Mamani – Presidente de la Asoc. Urbanizadora de Ciudad de Dios, Informe N° 00904-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00501-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00604-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00833- 2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 9º señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N°00016671-2024, presentado por el Sr. Elio Calle Mamani – Presidente de la Asoc. Urbanizadora de Ciudad de Dios, solicita exoneración de pago de 20 toldos y 150 sillas, con el fin de realizar la actividad por celebrarse el aniversario de la mencionada asociación, la cual se llevará a cabo el día 10 de noviembre del 2024;



Que, mediante Informe N° 00904-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que se tiene disponible 20 toldos y 150 sillas, al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;



Que, mediante Informe N° 00501-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por Toldo por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) y la Tarifa por silla es de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por la administrada, asciende al monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00604-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido presentado por el Sr. Elio Calle Mamani – Presidente de la Asoc. Urbanizadora de Ciudad de Dios, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 20 toldos y 150 sillas, con el fin de realizar la actividad por celebrarse el aniversario de la Asoc. Urbanizadora de Ciudad de Dios, la cual se llevará a cabo el día 10 de noviembre del 2024, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración con eficacia anticipada;

Que, mediante Proveído Nº 00833-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre del 2024:

### SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentado por el Sr. Elio Calle Mamani – Presidente de la Asoc. Urbanizadora de Ciudad de Dios, para realizar la actividad por celebrarse el aniversario de la Asoc. Urbanizadora de Ciudad de Dios, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 20 toldos y 150 sillas, por el monto total de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoria Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OP SE

TOEYURA DE ES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enriquez

(e) Jele Oficina General de Secretaria General

